

PROYECTO DE MODIFICACIÓN Nº. 3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (ROFAU).

Expte. rfa. Secretaría 16732/2023.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación nº. 3 del vigente Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda (ROFAU), en los artículos 41 (añadiendo un nuevo apartado 5), 97 (añadiendo un nuevo apartado 3), y la adición de una nueva Disposición adicional tercera:

Uno. Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 41:

«5. Se computarán como asistentes en la sesión aquellos miembros de la Corporación, que previamente autorizados, participen telemáticamente.»

Dos. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 97:

«3. Se entenderá válidamente cumplido el deber de asistencia a las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local, o de las Comisiones Informativas municipales, cuando los miembros de la Corporación municipal en situación de baja, permiso o situación asimilada por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, o enfermedad prolongada que clara y justificadamente impida su asistencia personal a la sesión, puedan cumplir con este deber de asistencia a través de medios electrónicos y telemáticos en la manera prevista en la Disposición adicional tercera de este Reglamento.

Por enfermedad prolongada se entiende, a los efectos de este apartado, aquella en la que se encuentre el miembro de la Corporación si llevare de baja, al menos, los quince días naturales inmediatamente anteriores al de la convocatoria de la sesión.»

Tres. Se añade una nueva Disposición adicional tercera:

«Disposición adicional tercera. Asistencia telemática a las sesiones y votación remota por medios electrónicos.

1. Los miembros de la Corporación municipal que se encuentren en alguna de las situaciones descritas en el apartado 3 del artículo 97 de este Reglamento, podrán asistir a distancia por medios electrónicos y telemáticos a las sesiones convocadas, participando mediante interacción de forma sincrónica en el debate, deliberación y votación de los asuntos a tratar, siempre que se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos los previstos en la normativa de régimen local.

2. Para la participación a distancia, el miembro de la Corporación interesado cursará la oportuna solicitud mediante escrito dirigido a la Presidencia del órgano, quien autorizará su participación electrónica y telemática con la acreditación de cualquiera de las situaciones descritas en el apartado 3 del artículo 97 de este Reglamento. Dicha solicitud habrá de cursarse al menos con doce horas de antelación a la hora de inicio de la sesión en primera convocatoria, excepto en aquellos supuestos en los que la asistencia presencial no sea posible por circunstancias sobrevenidas imposibles de prever con antelación por el solicitante.

La concesión o denegación de la autorización, en este caso motivadamente, se comunicará al solicitante a la mayor brevedad posible antes de la celebración de la sesión en primera convocatoria, así como a la Secretaría para que disponga del Área o Servicio municipal correspondiente lo preciso para que técnicamente pueda cumplirse lo autorizado, facilitando asimismo la ayuda o soporte técnicos que sean requeridos en su solicitud inicial por el miembro de la Corporación interesado para cumplir con esta finalidad, siempre que los medios técnicos de que disponga el Ayuntamiento de Úbeda así lo permitan.

3. Se excluyen de la posibilidad de participación a distancia las siguientes sesiones:

- a) El Pleno de constitución.
- b) La elección de alcalde o alcaldesa.
- c) La moción de censura.
- d) La cuestión de confianza.

Asimismo, queda excluida la votación electrónica remota en los supuestos de asuntos a decidir por votación secreta. En estos casos, al miembro de la Corporación que asista telemáticamente se le tendrá por abstenido en el punto correspondiente del orden del día.

4. El miembro de la Corporación interesado podrá en cualquier momento no hacer uso de la autorización asistiendo a la sesión presencialmente.

5. El sistema de asistencia telemática y de votación remota estará bajo el control exclusivo e íntegro de la Presidencia y de la Secretaría General, y deberá cumplir los requisitos y respetar los principios recogidos en la Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, en especial los de seguridad y accesibilidad.

6. La Presidencia del órgano velará para que el miembro de la Corporación autorizado a utilizar este sistema pueda participar en la sesión en idénticos términos y con los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro que asista presencialmente.

7. En el acta de la sesión el titular de la Secretaría hará constar expresamente los miembros autorizados a asistir telemáticamente a la sesión.

DILIGENCIA DE SECRETARÍA	
Expte. 16732/2023	
<p>El presente documento -Proyecto de modificación nº. 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda (ROFAU) - fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023.</p> <p>Con fecha 7 de noviembre de 2023 se publica en el BOP de Jaén nº 215 el anuncio de aprobación inicial correspondiente, así como en los distintos tablones de anuncios y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, para trámite de información pública por un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del referido anuncio en el BOP de Jaén, es decir, desde el día 8 de noviembre hasta el día 21 de diciembre de 2023, ambos inclusive. El texto puede ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de 09:00 a 14:00 horas), y en el portal de transparencia municipal:</p> <p>http://transparencia.ayuntamientodeubeda.com/2023/02/02/reglamentos/</p>	
EL SECRETARIO GENERAL (documento fechado y firmado electrónicamente)	

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
07/11/2023 7C708B13F742D5BACEDF8044116CC3DA029585C

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General

NOMBRE:
Rodrigo Javier Ortega Montoro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400I0DC02A18A185201BCD24A92

